



**EN LO PRINCIPAL: INFORMA.**

**EN EL PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA VERSION CONFIDENCIAL.**

**EN EL SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.**

**EN EL TERCER OTROSI: ANEXOS CONFIDENCIALES.**

**EN EL CUARTO OTROSI: PERSONERIA.**

## **H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

**ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**, en autos caratulados "Demanda de Voissnet S.A. contra Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.", Rol C N° 135-07, a ese H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia respetuosamente digo:

Vengo en evacuar el informe solicitado por V.S. en estos autos, mediante resolución de fojas 3906, de 3 de diciembre de 2009, en los términos que se señalan a continuación:

### **I. ANTECEDENTES**

1. En el contexto del presente proceso judicial, con fecha 4 de diciembre de 2009, ese H. Tribunal, mediante el Ordinario N° 406, solicitó informar a la Fiscalía Nacional Económica, dentro del plazo de 20 días hábiles, lo siguiente:
  - a) Número de clientes de las empresas proveedoras del servicio de voz sobre Internet (Voz IP), prestado en condiciones equivalentes al servicio de telefonía tradicional, desagregados de acuerdo con el proveedor de red de acceso a Internet de Banda Ancha que utiliza cada cliente de dichas compañías, distinguiendo segmento hogar y empresas, para los años 2005, 2006, 2007 y 2008.
  - b) Ingresos anuales de cada una de dichas empresas, distinguiendo segmento hogar y empresas, para los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

2. Al efecto, esta Fiscalía procedió a solicitar los correspondientes antecedentes a diversos actores del mercado, mediante oficio.

## II. INFORMACIÓN RECOPIADA

3. En consideración a la solicitud de ese H. Tribunal, en orden a determinar "(...) el número de clientes que atiende cada una de las empresas que en Chile proveen telefonía IP en condiciones equivalentes al servicio de telefonía tradicional", esta Fiscalía ha considerado como tales a las empresas concesionarias y con concesión en trámite del servicio de voz sobre Internet (Voz IP), según la información pública disponible en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel).
4. A partir de ello, esta Fiscalía ofició a las siguientes empresas, a objeto que proporcionaran la información solicitada por ese H. Tribunal:<sup>1</sup>

EMPRESA	Estado Concesión
CONVERGIA TELECOM S.A.	Definitiva
VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Definitiva
ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.	Definitiva
GTD TELESAT S.A.	Definitiva
TELEFONICA DEL SUR S.A.	Definitiva
SYSTEL S.A.	Definitiva
SEL S.A.	En trámite
NETLINE TELEFONICA LIMITADA	En trámite
REDVOISS S.A.	En trámite
TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	En trámite
FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	En trámite

<sup>1</sup> Se hace presente a ese H. Tribunal, que a la fecha de este informe, solo la empresa TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. no ha respondido.

5. Asimismo, esta Fiscalía ofició a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, solicitando la misma información, con la finalidad de efectuar un cruce con los antecedentes proporcionados por las empresas.
6. Cabe indicar además que, en términos generales, la información entregada por las compañías ha sido parcial, por cuanto algunas de ellas aún no prestan servicios de voz sobre Internet, o bien sólo comenzaron sus operaciones en el año 2008.
7. En base a la información disponible, un caso especial es el de la empresa VTR Banda Ancha (Chile) S.A. Según informa en su respuesta, el servicio de Voz IP comercializado por la empresa Metrópolis-Intercom S.A. hacia el año 2003, actualmente es prestado por VTR en su condición de continuador legal.

De acuerdo a lo informado, la operación de este servicio de Voz IP motivó una formulación de cargos por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y generó que VTR suspendiera su oferta comercial, manteniendo en operación exclusivamente los clientes que ya tenían activado el producto.

De este modo, la cartera de clientes de VTR se encuentra en reducción y de igual forma los ingresos generados por este servicio.

8. En las siguientes Tablas, se muestra el número de clientes (personas o empresas) y el volumen de ingresos por el servicio de Voz sobre Internet, según lo informado por cada empresa:

**Tabla N° 1:**  
**Número de clientes segmento hogar (2005-2008)**

EMPRESA	2005	2006	2007	2008
CONVERGIA TELECOM S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	7732	2486	1448	780
ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
GTD TELESAT S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
TELEFONICA DEL SUR S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
SYSTEL S.A.	n.o.	n.o.	1430	3793
SEL S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
NETLINE TELEFONICA LIMITADA	n.o.	n.o.	n.o.	1171
REDVOISS S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información aportada.

Notas: s.i: sin información a la fecha del informe; n.o: no operó en dicho año.

**Tabla N° 2:**  
**Número de clientes segmento empresas (2005-2008)**

EMPRESA	2005	2006	2007	2008
CONVERGIA TELECOM S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	482	155	92	54
ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
GTD TELESAT S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
TELEFONICA DEL SUR S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
SYSTEL S.A.	n.o.	n.o.	325	656
SEL S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
NETLINE TELEFONICA LIMITADA	n.o.	n.o.	n.o.	102
REDVOISS S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información aportada

Notas: s.i: sin información a la fecha del informe; n.o: no operó en dicho año.

**Tabla N° 3:**  
**Ingresos por servicio Voz sobre internet (2005-2008)**

EMPRESA	2005	2006	2007	2008
CONVERGIA TELECOM S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	806845	437910	168481	95155
ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
GTD TELESAT S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
TELEFONICA DEL SUR S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
SYSTEL S.A.	n.o.	n.o.	147341	323145
SEL S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.
NETLINE TELEFONICA LIMITADA	n.o.	n.o.	n.o.	99016
REDVOISS S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	n.o.	n.o.	n.o.	n.o.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información aportada

Notas: s.i: sin información a la fecha del informe; n.o: no operó en dicho año.

9. En cuanto al proveedor de acceso a internet por medio del cual opera este Servicio, sólo la empresa VTR efectuó una identificación, señalando al efecto que: *"(...) VTR sólo presta el servicio de Voz IP a usuarios de banda ancha de la misma compañía, por lo que el único proveedor de red de acceso a internet banda ancha que utilizan los clientes suscrito al servicio de Voz IP es VTR"*.
10. A este respecto, cabe consignar que resulta muy difícil que las empresas que prestan este servicio puedan determinar con certeza el proveedor de acceso a Internet que tiene cada uno de sus clientes; por cuanto, en general, la venta se realiza mediante equipos de prepago, y dicho antecedente resulta técnicamente irrelevante para la operación, por lo que no es consultado a los clientes<sup>2</sup>.

**POR LO TANTO,**

**A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO** tener por evacuado el informe solicitado, en los términos expuestos.

<sup>2</sup> Respuesta de empresa SYSTEL S.A. de 15 de diciembre 2009.

**PRIMER OTROSI:** Sírvase ese H. Tribunal tener por acompañada versión confidencial del informe acompañado en lo principal.

**SEGUNDO OTROSI:** En consideración a que las empresas Voissnet S.A. Convergía y Telecom S.A. han dado respuesta tardía y fuera del plazo correspondiente a la solicitud de información de esta Fiscalía y que en consideración a lo señalado dichas respuestas no pudieron ser procesadas por este servicio, sírvase V.S. tener por acompañados los siguientes documentos, relativos a las mencionadas empresas, como parte integrante del Informe solicitado por ese H. Tribunal, con sus correspondientes versiones confidenciales:

1. Respuesta de Voissnet S.A. presentada a esta Fiscalía con fecha 28 de diciembre de 2009.
2. Respuesta de Convergía Telecom S.A. presentada a esta Fiscalía con fecha 29 de diciembre, adjuntando CD con los respaldos.

En todo caso, este servicio está disponible a procesar dicha información si ese H. Tribunal así lo dispusiera con un nuevo plazo.

**TERCER OTROSI:** Sírvase ese H. Tribunal tener por acompañado, en carácter confidencial, 2 CD-Roms que contienen los respaldos y bases de datos originales, utilizados para efectuar las estimaciones y conclusiones pertinentes en los gráficos, cuadros y tablas acompañados al presente informe.

**CUARTO OTROSI:** Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.



**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**